

Guía para completar el Formulario I-131, Solicitud de documentos de viaje, documentos de permiso de permanencia temporal y registros de llegada/salida para solicitar la renovación del permiso de permanencia temporal conforme al Proceso del Grupo de Trabajo para la Reunificación Familiar (FRTF)

Renovación de permiso de permanencia temporal

Los miembros de la Demanda Colectiva del Acuerdo de la *Sra. L.* y ciertos miembros de la familia adicionales calificados de un miembro de la Demanda Colectiva del Acuerdo de la *Sra. L.*, que *recibieron un permiso de permanencia temporal inicial* conforme al proceso establecido por el Grupo de Trabajo para la Reunificación Familiar (Family Reunification Task Force, FRTF) y aún necesitan permanecer en los Estados Unidos, pueden presentar una solicitud para obtener un nuevo período de permiso de permanencia temporal, lo que también se conoce como "renovación del permiso de permanencia temporal" ante el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (United States Citizenship and Immigration Services, USCIS) conforme al proceso del FRTF y el <u>Acuerdo de conciliación de la *Sra. L.*</u> antes del vencimiento de su período de permiso de permanencia temporal actual. Sólo los no ciudadanos que se encuentran actualmente *en los Estados Unidos* y que no han sido "admitidos" pueden solicitar la renovación del permiso de permanencia temporal. Esta guía no debe redistribuirse. Presentar una solicitud de renovación del permiso de permanencia temporal de acuerdo con esta guía no garantiza la elegibilidad de una persona para obtenerla.

Términos clave:

Miembro de la Demanda Colectiva del Acuerdo de la *Sra. L.*: Un padre separado o un hijo separado que se registra en Together.gov/Juntos.gov y que el FRTF confirma que califica para ser miembro de la demanda colectiva según <u>Acuerdo de conciliación de la *Sra. L.*</u>

Miembro de la familia adicional calificado (QAFM). Un familiar calificado de un miembro de la Demanda Colectiva del Acuerdo de la *Sra. L.*, según se define en el <u>Acuerdo de conciliación de la *Sra. L.*</u>.

Autopeticionario: Una persona que se encuentra actualmente en los Estados Unidos, que busca obtener la renovación de su permiso de permanencia temporal y que presenta el Formulario I-131 para sí misma. Los miembros de la Demanda Colectiva del Acuerdo de la *Sra. L.* y los miembros de la familia adicionales calificados (Qualifying Additional Family Member, QAFM) que solicitan la renovación de un permiso de permanencia temporal según el proceso del FRTF y el Acuerdo Conciliación de la *Sra. L.* deben completar el Formulario I-131 como autopeticionarios si también solicitan un Documento de autorización de empleo (Employment Authorization Document, EAD) en la Parte 9 del Formulario I-131. Consulte el Paso 4 para obtener más información.

Peticionario: Una persona que presenta el Formulario I-131 para solicitar la renovación del permiso de permanencia temporal en nombre de otra persona que se encuentra actualmente en los Estados Unidos (el "beneficiario").

Beneficiario: La persona que se encuentra actualmente en los Estados Unidos que recibiría la renovación del permiso de permanencia temporal, si este se autoriza.

Preparador: Una persona que completó el Formulario I-131, y que no es el peticionario/autopeticionario. Cualquier persona puede actuar como preparador, pero solo un abogado autorizado o un representante acreditado que haya presentado un Formulario G-28, *Notificación de entrada de comparecencia como abogado o representante acreditado*, completo y plenamente formalizado, puede recibir comunicaciones o notificaciones del USCIS sobre su caso.

Asegúrese de haber seguido <u>TODOS</u> los pasos descritos a continuación. La falta de páginas del Formulario I-131 y/o la falta de evidencia inicial requerida pueden generar demoras en el procesamiento, solicitudes de evidencia adicional o el rechazo de la solicitud.

Renovación de permiso de permanencia temporal - Página 1 11 de octubre de 2024 ➤ Si se aprueba la solicitud de renovación de permiso de permanencia temporal, el USCIS enviará por correo una notificación sobre la decisión y un Formulario I-94 a la dirección que figura en la Parte 2 del Formulario I-131, a menos que se especifique lo contrario en un Formulario G-28 correctamente formalizado. Si corresponde, el abogado registrado/representante acreditado recibirá una copia de la notificación de la decisión por correo, a menos que se especifique lo contrario en la Parte 4 del Formulario G-28.

IMPORTANTE: Se debe completar una solicitud **por separado** para **cada** persona elegible para solicitar la renovación del permiso de permanencia temporal.

Cada presentación debe incluir los siguientes documentos (a menos que se especifique lo contrario). Ordene los siguientes documentos del primero al último:

- 1. Copia de la carta de presentación para permiso de permanencia temporal inicial y renovación de permiso de permanencia temporal del FRTF del USCIS con fecha del 11 de octubre de 2024.
- 2. *(Si corresponde)* Formulario G-28, *Notificación de entrada de comparecencia como abogado o representante*, completo si el peticionario/autopeticionario tiene un representante y desea que el USCIS se comunique con su abogado o representante. El formulario está disponible en uscis.gov/g-28.
- 3. (Recomendado) Formulario G-1145, Notificación electrónica de aceptación de solicitud/petición completo, con la información de contacto del peticionario/autopeticionario para recibir notificaciones electrónicas (correos electrónicos y mensajes de texto locales de EE. UU.) cuando el USCIS acepte la solicitud, disponible en uscis.gov/g-1145.
- 4. Un Formulario I-131, Solicitud de documentos de viaje, documentos de permiso de permanencia temporal y registros de llegada/salida completo, disponible en <u>uscis.gov/i-131</u>, que siga las instrucciones a continuación. Asegúrese de utilizar la edición actual del formulario (fecha de edición del 17 de junio de 2024). Si alguno de los campos que figuran a continuación no corresponde a su caso, escriba o tipee N/A.

IMPORTANTE:

- Si fuera posible, un <u>miembro de la Demanda Colectiva del Acuerdo de la Sra. L.</u> que tenga la intención de solicitar la renovación del permiso de permanencia temporal debe presentar su solicitud antes o al mismo tiempo que el <u>QAFM</u> que solicita la renovación del permiso. Se recomienda especialmente la presentación simultánea de documentos cuando sea posible.
- Los miembros de la Demanda Colectiva del Acuerdo de la *Sra. L.* y los QAFM deben completar el Formulario I-131 como autopeticionarios si también solicitan un EAD en la **Parte 9**.
- o **Parte 1. Tipo de solicitud -** Marque el **Ítem 10.G.** Los solicitantes **NO** deben marcar ninguna otra casilla en la Parte 1.

o Parte 2. Información sobre usted

- Ítems 1-15. Para los ítems 1 a 14, ingrese información sobre el peticionario/autopeticionario. Complete todos los ítems del 1 al 14 que correspondan a su caso.
 - Ítem 3. La dirección indicada debe ser una dirección postal completa de los EE. UU. Si se requieren servicios biométricos para el autopeticionario, el USCIS programará una cita de servicios biométricos en un Centro de Soporte de Solicitudes (Application Support Center, ASC) local del USCIS según la dirección que figura aquí. El USCIS enviará las notificaciones y los documentos oficiales a la dirección indicada. Si el peticionario/autopeticionario no tiene una dirección postal completa o confiable, se le

recomienda especialmente que designe a una persona ubicada en los Estados Unidos para recibir la correspondencia en su nombre. El nombre y la dirección de la persona que recibirá las notificaciones y documentos originales por correo en nombre del peticionario/autopeticionario deben incluirse en la Parte 2. Ítem 3, a menos que el peticionario/autopeticionario solicite que los avisos y documentos originales se envíen por correo al abogado o representante acreditado que figura en un Formulario G-28 debidamente formalizado.

- **Ítems 12 a 14.** Complete estos campos con su documento I-94 anterior emitido por CBP o el USCIS.
- Ítem 15 Identificación de eMedical de la persona con permiso de permanencia temporal en EE. UU. No es necesario completar esto. Ignore esta pregunta.
- **Ítems 16. a 27.** Para estos ítems, ingrese información sobre el beneficiario si el peticionario es otra persona que no sea el beneficiario.
 - Los autopeticionarios deben dejar en blanco los ítems 16 a 27.
 - Ingrese la información sobre el beneficiario, incluido su número de teléfono de EE. UU. y su dirección física completa.
 - Los ítems que dicen "(si corresponde)" se pueden dejar en blanco si no corresponden a su caso.
- o Parte 3. Ingrese la información biográfica del autopeticionario o beneficiario.
- Parte 4. Esta sección es para la información sobre el autopeticionario o beneficiario. Complete los ítems 1 a 3c. Ignore los ítems 4 a 9.c.
- o NO complete las Partes 5 a 7.
- o Parte 8.
 - En el **Ítem 1**, escriba "Re-parole under the Family Reunification Task Force EO and Ms. L. Settlement Agreement" (Renovación de permiso de permanencia temporal conforme a la Orden Ejecutiva del Grupo de Trabajo para la Reunificación Familiar y el Acuerdo de conciliación de la Sra. L.).
 - En el **Ítem 2**, escriba "3 years" (3 años).
 - NO complete los Ítems 3a. y 3b.
- Parte 9. Seleccione esta casilla si usted es un autopeticionario y desea solicitar un EAD si se aprueba su solicitud de renovación del permiso de permanencia temporal. Puede solicitar autorización de empleo seleccionando esta casilla en lugar de presentar un Formulario I-765 por separado para un EAD. NO presente un Formulario I-765 por separado si marca la casilla en la Parte 9. Nota: Si usted es un peticionario que presenta una solicitud por un beneficiario y marca la casilla en la Parte 9, su solicitud de EAD será rechazada. Los solicitantes que utilicen esta casilla para solicitar un EAD y no hayan recibido previamente un número de Seguro Social deben comunicarse con la Administración del Seguro Social para solicitar un número de seguro social y/o una tarjeta de Seguro Social.
- o Parte 10 Declaración del solicitante, información de contacto, certificación y firma.
 - El peticionario/autopeticionario (es decir, la persona mencionada en la Parte 2, ítems 1 a 15) debe completar y firmar esta sección.
 - No se aceptan las firmas electrónicas (las firmas capturadas y colocadas en el formulario mediante un dispositivo electrónico).
 - La firma debe ser original. El USCIS aceptará las firmas originales reproducidas, como una fotografía, fax, copia o escaneo de la firma original, pero el peticionario/autopeticionario también debe conservar copias de los documentos originales que contengan la firma "húmeda" original y el USCIS puede, en cualquier momento,

solicitar los documentos originales.

- Parte 11 Información de contacto, certificación y firma del intérprete. Si se utilizó a alguien como intérprete para leer las instrucciones y preguntas de esta solicitud en un idioma que usted habla con fluidez, el intérprete debe completar esta sección y firmar y fechar la solicitud.
- O Parte 12 Información de contacto, certificación y firma de la persona que prepara esta solicitud, si no es el solicitante. Complete esta parte si un preparador le ayudó a completar el Formulario I-131.
- 5. Incluya la siguiente evidencia inicial requerida para cada solicitud:

Nota: Todo documento que contenga un idioma extranjero presentado ante el USCIS debe estar acompañado de una traducción completa al idioma inglés que el traductor haya certificado como completa y precisa, y de la certificación del traductor que indique que es competente para traducir del idioma extranjero al inglés.

- a. Documentación de identidad. En el caso del autopeticionario/beneficiario, se debe presentar una copia clara y legible de la página biográfica del pasaporte del autopeticionario/beneficiario. El pasaporte debe ser válido y no estar vencido. Si el autopeticionario/beneficiario no puede proporcionar una copia de la página biográfica de su pasaporte, debe proporcionar cualquier prueba primaria y/o secundaria disponible de identidad y ciudadanía, lo que incluye, entre otras:
 - Partida de nacimiento
 - Documento de identidad emitido por el gobierno
 - Expedientes escolares o médicos

Si el documento de identidad no incluye fotografía, se deberá incluir una fotografía tipo pasaporte del autopeticionario/beneficiario.

En el caso de los peticionarios (no los autopeticionarios), se debe presentar un documento de identificación con fotografía emitido por el gobierno (válido y vigente), como:

- Una copia de un documento de identidad oficial con fotografía que muestre la fotografía, el nombre y la fecha de nacimiento del peticionario
- Una copia de la página biográfica del pasaporte del peticionario

Si el peticionario no tiene un documento de identidad oficial con fotografía, proporcione: 1) una explicación de por qué no tiene uno disponible, y 2) una copia de otro documento de identidad emitido por el gobierno que establezca la ciudadanía del peticionario o su estado de inmigración o permiso de permanencia temporal en los EE. UU., si corresponde.

b. Evidencia que demuestra la necesidad continua del permiso de permanencia temporal.

- Una declaración que explique por qué el miembro de la Demanda Colectiva del Acuerdo de la *Sra. L.* o el QAFM necesita la renovación del permiso de permanencia temporal, incluida cualquier necesidad continua de garantizar la unidad familiar, el bienestar o permitir la prestación de servicios de salud conductual, médicos y otros servicios de apoyo al miembro de la Demanda Colectiva del Acuerdo de la *Sra. L.* según el Acuerdo de conciliación de la *Sra. L.*, si corresponde. La declaración debe ser del miembro de la Demanda Colectiva del Acuerdo de la *Sra. L.* o, si es de otra persona, debe explicar las bases del conocimiento para hacer la declaración; y
- Cualquier declaración o documentación adicional que respalde una razón humanitaria urgente o un beneficio
 público significativo para que se considere la renovación del permiso de permanencia temporal. La demostración
 de la necesidad continua del permiso de permanencia temporal puede basarse en la misma evidencia, o en
 evidencia similar a la que respaldó la solicitud inicial del permiso de permanencia temporal, pero debe demostrar

que la necesidad continúa.

c. Registro de llegadas/salidas. Debe incluir:

■ Evidencia de que anteriormente recibió un permiso de permanencia temporal en los Estados Unidos Esto puede incluir, entre otras cosas, una copia de su Formulario I-94 anterior, Registro de llegada/salida, emitido por CBP o el USCIS.

IMPORTANTE:

Las solicitudes deben estar **completas** y presentarse únicamente en la dirección de la Localidad segura del USCIS que se detalla a continuación.

- <u>No</u> envíe evidencia o documentos adicionales por separado a menos que lo solicite el USCIS a través de una Solicitud de evidencia o Notificación de intención de denegación.
- Si un abogado o preparador envía solicitudes para varias familias no relacionadas en un solo paquete, incluya las solicitudes para **cada** unidad familiar en un sobre **separado**. No hacerlo podría retrasar el procesamiento.

Para entregas mediante el Servicio Postal de los Estados Unidos (USPS), FedEx, UPS y DHL:

USCIS Attn: FRTF Re-Parole 2108 E. Elliot Rd. Tempe, AZ 85284-1806

Dónde enviar sus preguntas:

- Los peticionarios/autopeticionarios pueden verificar el estado de la solicitud de permiso de permanencia temporal a través de su cuenta myUSCIS en my.uscis.gov o a través de nuestro sitio web en uscis.gov/contactcenter. Si recibió un "Recibo de Solicitud de permiso de permanencia temporal" del USCIS, tenga en cuenta que el USCIS generalmente intenta procesar las solicitudes de renovación de permiso dentro de los 90 días a partir de la fecha de recepción, pero los tiempos de procesamiento de la renovación de permiso de permanencia temporal pueden variar según las circunstancias de cada solicitud. Le recomendamos que envíe sus solicitudes de renovación de permiso de permanencia temporal al USCIS menos de 180 días (6 meses) antes del vencimiento de su período actual de permiso de permanencia temporal. Puede encontrar la fecha de vencimiento de su permiso de permanencia temporal en su Formulario I-94, Registro de llegada/salida, emitido por la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos o el USCIS cuando se le permitió ingresar con el permiso de permanencia temporal a los Estados Unidos. Presentar su solicitud durante este período reduce el riesgo de que su período actual de permiso de permanencia temporal y autorización de empleo venzan antes de que reciba una decisión sobre su solicitud de renovación del permiso. Si presenta una solicitud de renovación de permiso de permanencia temporal más de 180 días antes del vencimiento de su período actual de permiso, podemos rechazar o denegar su solicitud de renovación sin reembolsar las tarifas de presentación. Tenga en cuenta que presentar su solicitud más de 180 días antes de la fecha de vencimiento de su permiso de permanencia temporal actual no generará una decisión más rápida.
- Si tiene alguna pregunta, escriba al USCIS a HumanitarianParole@uscis.dhs.gov.
 - Es importante que incluya "FRTF Re-Parole" en la línea de asunto del correo electrónico.
 - Mencione la información de identificación en el correo electrónico, como el Número A del autopeticionario/beneficiario o el número de recibo del USCIS.
 - Si su correo electrónico contiene información confidencial, le recomendamos especialmente que el contenido esté protegido con contraseña y que la contraseña se envíe en un correo electrónico aparte.

Descripción general del proceso de renovación del permiso de permanencia temporal

Paso 1: Presentación de la Solicitud de renovación de permiso de permanencia temporal. El peticionario/autopeticionario

- presenta el Formulario I-131 y toda la documentación requerida enviándolos a la dirección postal correcta.
- Paso 2: El USCIS recibe la Solicitud de renovación de permiso de permanencia temporal. Al recibir una solicitud completada correctamente, la localidad segura notifica al peticionario/autopeticionario (y al abogado o representante, si hay un G-28 en archivo) que la presentación fue aceptada. La localidad segura envía la solicitud de renovación de permiso de permanencia temporal a la oficina adjudicadora del USCIS.
- Paso 3: Se recopilan los datos biométricos. El autopeticionario/beneficiario recibirá una notificación de cita para la recopilación de datos biométricos en un Centro de Soporte de Solicitudes del USCIS.
- Paso 4: El USCIS proporciona la Notificación de la decisión. El USCIS notifica la decisión al peticionario/autopeticionario (y al abogado o representante, si hay un G-28 en archivo). La carta de decisión proporciona la notificación de la decisión y todos los detalles sobre los siguientes pasos. En caso de aprobación, se adjunta un Formulario I-94, Registro de llegada/salida, junto con la Notificación de Aprobación que especifica la duración del período del nuevo permiso de permanencia temporal y la clase de admisión (class of admission, COA).